



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL MARTES 15 DE ENERO DE 1918

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día de hoy, me dice lo que sigue:

“Habiéndose publicado en la *Gaceta* del Viernes, día 11 del actual, el Real decreto de disolución y convocatoria de Cortes, recuerdo a V. S. que, según el artículo 37 de la Ley electoral, deberá reunirse el Jueves próximo, en sesión pública, la Junta municipal del Censo, y le significo la conveniencia de que de acuerdo

119

con la Junta provincial y por medio de circular publicada en *Boletín extraordinario*, prevenga a las Juntas municipales la necesidad de cumplir aquel precepto.”

Lo que de acuerdo con la Junta provincial se publica en este número extraordinario, para conocimiento de las Juntas municipales del Censo electoral, a las que significo den exacto cumplimiento a lo prevenido en el citado precepto de la Ley electoral.

Segovia, 15 de Enero de 1918.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Sans**



